



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) PARA LA CANCELACION DEL PROCESO DE COMPRA REF- OMSA-CCC-LPN-2020-008, PARA LA ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo la una hora cero cero minutos de la tarde (1:00. a.m.) se dieron cita en el Edificio I, salón multiuso de la sede central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente; **Lic. Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1166087-4, Director Financiero, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Ayda Lorenzo Montilla**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1404505-7, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

DECLARAR CANCELADO EL PROCESO DE DE COMPRA SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REF-OMSA-CCC-LPN-2020-0008, para la adquisición de bonos navideños para los empleados de la institución.

CONSIDERANDO; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Barahona y de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO; Que el Director Juridico, en su calidad de miembro y asesor legal del Comité de Compra y Contrataciones de la institución, en fecha 9 de octubre de 2020, emitió el correspondiente Dictamen Jurídico, validando que el Pliego de Condiciones Especifica diseñado para dicho proceso fue realizado conforme con la Ley No.340-06, su Reglamento de Aplicación y con los Manuales de Procedimientos del Órgano Rector para las Licitaciones Públicas.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO; Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) aprobó el Pliego de Condiciones Especificas, para el procedimiento de selección y la designación de los peritos técnicos para dar inicio al proceso de Licitacion Publica Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0008**, para la adquisición de bonos navideños para los empleados de la institución, en fecha nueve (9) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO; Que el proceso de referencia fue publicado en el Portal del Órgano Rector, Direccion General de Contrataciones Públicas, en fecha 12 de octubre del año 2020, quedando iniciado dicho proceso.

CONSIDERANDO; Que en fecha Trece (13) de Octubre de 2020, el Ministerio de Administración Pública (MAP), emite la Resolución No.163-2020, mediante la cual ordena a las instituciones públicas entre otras puntualizaciones, lo siguiente.

(...) **"Artículo Primero:** La presente Resolución tiene por objeto ordenar a los diferentes entes y órganos de la Administración Publica abstenerse de la compra de bonos, canastas y artículos navideños con fines de obsequio al personal y relacionados durante el presente año 2020, como forma de mitigar los efectos presupuestarios".

CONSIDERANDO; Que la Resolución ut supra mencionada, añade.

(...) **"Artículo Tercero:** La Direccion General de Contrataciones Públicas, velará por el cumplimiento de la presente disposición".

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos para la Licitación Pública Nacional de **REF-OMSA-CCC-LPN-2020-0008**, que fue diseñado para la adquisición de bonos navideños para los empleados de la institución.

VISTO: El Dictamen Jurídico suscrito por el Director Jurídico de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No.163-2020 de fecha, trece (13) de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece que los diferentes entes y órganos de la Administración Publica se abstengan de realizar procesos compras por concepto de bonos navideños y equivalentes para el año 2020.

EE

2

FL

D.G.

AR



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 en su artículo No.24, en el cual se señala.

(...) Toda Entidad Contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal o técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

VISTO: El articulo No.15, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, que indica.

(...) Las actuaciones deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo; La Resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.

Por todos los motivos antes expuestos, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR como al efecto CANCELA el proceso de Licitacion Pública Nacional de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2020-0008**, para la adquisición de bonos navideños para los empleados de la institución por todas las razones antes expuestas y en virtud de lo que establece la Resolución No.163-2020, emitida por el Ministerio de Administración Publica.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su realización.

EEC

W

F.V.

D.T.

A.S.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el Portal de transparencia de la institución, así como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

DADA, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Giovanni Rivas Mendoza
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. Ayda Lorenzo Montilla
Miembro

FC/lm

